

**Contrato de Ejecución de Cooperación
Técnica**

**En el marco del proyecto
“Seguridad Alimentaria a través de la
Adaptación al Cambio Climático en La
Mosquitia, Honduras”**

Entre

**Deutsche Gesellschaft für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH**

**La Secretaria de Relaciones Exteriores y
Cooperación Externa**

Y

Gabinete Económico(GE)

Contenido

I	Bases del contrato	1
II	Objetivo, indicadores y resultados del proyecto.....	1
III	Prestaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania a través de la GIZ con respecto al proyecto SAM	1
IV	Prestación del Gobierno de la Republica de Honduras	2
V	Acuerdos varios.....	3
VI	Entrada en vigor del contrato de ejecución técnica	5

I BASES DEL CONTRATO

- 1.1 El presente contrato se fundamenta en las siguientes bases:
- El Convenio entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Honduras sobre Cooperación Técnica, con fecha del 29 de enero de 1993 (véase Anexo 1);
 - Nota Verbal de la Embajada de la República Federal de Alemania a la Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras del 10 de diciembre del 2014, declarando su intención de promover el proyecto de cooperación técnica "Seguridad Alimentaria a través de la Adaptación al Cambio Climático en La Mosquitia" (véase Anexo 2).

II OBJETIVO, INDICADORES Y RESULTADOS DEL PROYECTO

- 2.1 En el marco del Programa de Cooperación para el Desarrollo del Gobierno de Alemania llamado "Política Ambiental, protección y manejo sostenible de los recursos naturales, cambio climático" se implementa la medida de cooperación técnica: "Seguridad Alimentaria a través de la Adaptación al Cambio Climático en La Mosquitia" (SAM).
- 2.2 **Objetivo del proyecto SAM:**
- "Se ha fortalecido la resiliencia de la población mayoritariamente indígena frente a los efectos de las variaciones climáticas sobre la seguridad alimentaria en 20 comunidades del municipio de Puerto Lempira".
- 2.3 **Indicadores:**
- El 20% de X pequeños productores y productoras han aumentado en promedio en un Y% su producción de tres alimentos seleccionados mediante la aplicación de prácticas agrícolas adaptadas al cambio climático.
 - La disponibilidad de alimentos ha mejorado en hogares en situación de riesgo nutricional en un Y% de acuerdo a la escala de experiencia de inseguridad alimentaria (Food Insecurity Experience Scale, FIES).
 - El 50% de los pequeños productores y productoras en la región del proyecto utiliza semilla adaptada al contexto local.
- 2.4 La valoración de los indicadores se realizará al presentarse el primer informe de avance del proyecto.
- 2.5 El marco lógico del proyecto contiene los siguientes 2 resultados:
- Resultado I:** Pequeños productores y productoras de 20 comunidades del municipio de Puerto Lempira aplican métodos adaptados para la producción agropecuaria y el almacenamiento de alimentos y semillas.
 - Resultado II:** Los actores nacionales y locales competentes en materia de seguridad alimentaria integran cada vez más dimensiones de la seguridad alimentaria y nutricional en el contexto del cambio climático en las políticas nacionales y locales.

III PRESTACIONES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA A TRAVÉS DE LA GIZ CON RESPECTO AL PROYECTO SAM

- 3.1 La Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH es una institución de cooperación internacional para el desarrollo sostenible que opera en todo el mundo. Propiedad de la República Federal de Alemania, la organización funciona con un mandato de política de desarrollo: mejorar las condiciones de vida de los grupos meta sobre una base sostenible.
- original*
G.C.
11

3.3 Suministro de expertos de largo plazo.

- a. La GIZ a través de GFA Consulting Group pondrá a disposición del proyecto durante el tiempo de ejecución de este, el siguiente personal:
 - i. Un experto nacional en desarrollo local y recursos naturales de largo plazo en función de coordinador del equipo;
 - ii. Un experto nacional de largo plazo para mejorar la diversificación de la producción agrícola
 - iii. Una experta nacional de largo plazo para la formación en nutrición y para la coordinación intersectorial de la seguridad alimentaria en La Mosquitia.
 - iv. Personal administrativo (gestión de contratos locales, contabilidad, adquisiciones).
- b. Los expertos en lo posible deben tener conocimiento del idioma Miskitu que es hablado mayoritariamente en la región del proyecto.

3.4 Suministro de expertos internacionales y nacionales en misiones de corta duración.

- a. Para los temas inherentes de las acciones del proyecto SAM, se cuenta además con consultores nacionales para misiones de corta duración hasta un total de 25 meses, y consultores internacionales hasta un total de 4 meses.

3.5 Suministro de materiales y equipos.

- a. Hasta 2 vehículos nuevos a disposición del equipo de trabajo ubicado en la Mosquitia;
- b. Hasta 2 motocicletas nuevas a disposición del equipo de trabajo;
- c. Mobiliario de oficina y equipo para la oficina en Puerto Lempira.

3.6 Gastos operativos y administrativos.

- a. La GIZ a través de la GFA Consulting Group solventará los costos operativos y administrativos derivados de la contribución de Alemania.

3.7 Aportes financieros.

- a. La GIZ a través de la GFA Consulting Group pondrá a disposición de los beneficiarios directos del proyecto subsidios locales hasta un valor de EURO 150.000,-. Adicionalmente se provee fondos para el desarrollo de capacitaciones y talleres, equipos e insumos para los trabajos de campo y para materiales didácticos y de promoción.

IV PRESTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

4.1 Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI).

- a. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional participará en la firma de este contrato de ejecución como responsable del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las partes en la ejecución de este contrato de acuerdo con las competencias que le han sido otorgados según el Decreto Legislativo No. 266-2013.

4.2 Gabinete Económico (GE).

- a. Será el interlocutor permanente de la GIZ para facilitar la participación coordinada de las instituciones del sector y cualquiera otra institución del Estado, que esté involucrada o pudiese estar relacionada con la implementación del Proyecto, así mismo, con los programas y proyectos impulsados en el marco de la Alianza para el Desarrollo de la Mosquitia hondureña (ADMH).
- b. La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) a través de La Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), actuará como contraparte técnica del Proyecto.
- c. **Aportes de contrapartida.** La SAG pondrá a disposición del proyecto, a través de la DICTA,


G.C.
opst
WA

V ACUERDOS VARIOS

5.1 Evaluación.

- a. La GIZ estará facultada para llevar a cabo una evaluación del Proyecto durante la vigencia del presente contrato o una vez finalizado el mismo. Con este fin, la GIZ enviará perito(s) que se harán cargo de dicha evaluación del Proyecto. Por su parte, el Gabinete Económico (GE) y la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) a través de los entes competentes acompañarán la evaluación.
- b. Los resultados de la evaluación serán remitidos a los entes ejecutores del proyecto, al Comité Directivo y otras entidades gubernamentales que lo requieran.

5.2 Órganos del Proyecto: El Proyecto contará con dos estructuras de toma de decisión: El Comité Directivo y el Comité Operativo:

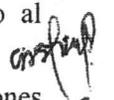
- a. **Comité Directivo:** El Comité Directivo garantiza que el Proyecto esté alineado y se ejecute de acuerdo con las prioridades y estrategias nacionales y a lo establecido en este contrato. Este Comité es un espacio de discusión, coordinación y decisión a nivel estratégico. Estará codirigido por la GIZ y el GE; e, integrado por las siguientes instituciones: GIZ, SRECI, GE, SAG/DICTA y GFA Consulting Group que actúa como Secretaria Técnica. El Comité Directivo se reunirá cada seis meses, y extraordinariamente cuando sea necesario, por acuerdo de las Partes. Son funciones del Comité Directivo:
 - i. Las reuniones ordinarias serán semestrales, pudiéndose convocar reuniones extraordinarias a iniciativa de los codirectores.
 - ii. Asegurar la conducción estratégica tanto a nivel de alcance de objetivos como presupuestarios.
 - iii. Revisar y aprobar revisiones de la estrategia de implementación.
 - iv. Discutir y aprobar los planes operativos anuales, presupuestos correspondientes y plan de adquisiciones.
 - v. Discutir y aprobar los informes de avance semestral y anual del proyecto.
 - vi. Promover la articulación con otras iniciativas y proyectos, tanto del gobierno como de otros actores.
 - vii. Aprobar los términos de referencia de evaluaciones externas, así como sus resultados.
 - viii. Aprobar los informes de auditoría externa anual.
 - ix. Discutir y decidir propuestas del Comité Operativo.
 - x. Aprobar eventuales ajustes al Reglamento Operativo.

5.3 Comité Operativo: El Comité estará integrado por la GIZ, SAG/DICTA y GFA Consulting Group quien lo presidirá; y demás organizaciones locales que participen como contrapartes o socios estratégicos en la ejecución del proyecto, en el marco de la Alianza para el Desarrollo de la Mosquitia Hondureña. Las principales funciones son las siguientes:

- a. Es un ente de apoyo y fortalecimiento a las diferentes operaciones y decisiones técnicas.
- b. Estará pendiente de la implementación del Proyecto. Este Comité es un espacio de discusión, coordinación y decisión a nivel de campo.
- c. Trimestralmente evaluará la ejecución y resultados del proyecto con el propósito de tomar decisiones oportunas, prácticas y rápidas, éstas deben respetar los lineamientos estratégicos del Proyecto, los resultados de estas evaluaciones deberán ser considerados por el mismo al momento de elaborar los planes operativos anuales.
- d. asimismo, el Comité Operativo puede invitar a otras entidades a participar en sus reuniones cuando lo estime conveniente por los temas a ser discutidos.



G.C



5.4 Suspensión de las prestaciones y rescisión del contrato.

- a. La GIZ podrá suspender sus prestaciones en los siguientes casos:
 - i. Si los entes nacionales a nivel de ejecución incumpliesen con el presente Contrato o con los acuerdos relacionados con el mismo.
 - ii. Si se presentasen circunstancias que hiciesen imposible o representasen un considerable peligro para el logro del objetivo definido de proyecto, poniendo especial énfasis en la situación de seguridad del personal contratado por GIZ en La Mosquitia.
- b. De presentarse una de las circunstancias mencionadas en la enumeración precedente, y en caso de que la misma superase un plazo definido por la GIZ de común acuerdo con el Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, o no se lograra resolver durante dicho plazo, entonces la GIZ podrá dar por finalizada anticipadamente la ejecución del presente contrato, con autorización del gobierno de la República Federal de Alemania.

5.5 Duración del contrato.

- a. Sin perjuicio de lo dispuesto en el enunciado referente a la suspensión de las prestaciones y la rescisión contractual, la vigencia del presente contrato coincidirá con la duración de la fase en curso del proyecto, es decir de marzo 2017 a febrero del 2020. En caso de presentarse demoras en el procesamiento del aporte financiero alemán dispuesto por este Contrato, y/o en las prestaciones asumidas por los entes nacionales a nivel de ejecución, podrá extenderse la duración del plazo contractual.

5.6 Adaptación y/o modificación del contrato.

- a. En caso de que las disposiciones del presente Contrato se opusieran a la óptima implementación del objetivo del proyecto, la GIZ y el GE estarán facultados para adaptar y/o modificar de común acuerdo dichas disposiciones contractuales en cualquier momento durante la ejecución del Proyecto. Estas modificaciones deberán efectuarse por escrito.
- b. La GIZ podrá rescindir unilateralmente el presente Contrato en caso de que el gobierno de la República Federal de Alemania suspendiese el encargo y delegación correspondiente.

5.7 Versión escrita.

- a. Las modificaciones y adiciones al presente Contrato, así como cualquier otra notificación o comunicación importante que pudiese resultar de consideración para el cumplimiento del mismo, deberán figurar por escrito. Para cualquier notificación o comunicación dirigida a la GIZ, bastará con remitirla a la Dirección del proyecto.

5.8 Acuerdos intergubernamentales.

- a. Por lo demás también regirán para el presente Contrato las disposiciones de Convenios vigentes entre los Gobiernos de la República Federal de Alemania y la República de Honduras sobre Cooperación Técnica, así como los acuerdos sobre Cooperación Técnica contenidos en el Convenio / Canje de Notas antes mencionado entre el gobierno de la República.

origines
MJ
G. C.
(4)

VI ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN TÉCNICA

6.1 El presente Contrato entrara en vigor en la fecha de su suscripción por ambas Partes contratantes. Sera extendido en dos ejemplares de valor original.

ALEMANIA

Hans-Peter Debelius
Deutsche Gesellschaft für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH
GOBIERNO DE HONDURAS

GOBIERNO DE HONDURAS

Maria del Carmen Nasser de Ramos
Subsecretaria de Cooperación y Promoción
Internacional
Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación
Internacional

Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería

Guillermo Cerritos Joya
Director de la Dirección Ciencia y Tecnología
Agropecuaria, DICTA